

**Fecha:** 25/09/2024

**Expediente:** 400-3442/24.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos, para la cobertura de un cargo Categoría 04 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" con funciones de Jefe de División de Sistemas en el Departamento de Sistemas y Comunicaciones de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y,

**CONSIDERANDO:**

QUE la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la Normativa vigente (Ordenanza N° 262/02);

**Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Llámese a "Concurso Interno", para cubrir un (1) cargo Categoría 04 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B", de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones de "**Jefe de División de Sistemas**" dependiente del Departamento de Sistemas y Comunicaciones, en la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) de esta Unidad Académica.

Artículo 2º: Fijar el período comprendido a partir del día martes 22 de octubre del corriente año, desde las 08:00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del correo electrónico [personal.concursos.jursoc@gmail.com](mailto:personal.concursos.jursoc@gmail.com) perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la planilla de inscripción, la que podrán descargar del sitio correspondiente, a través del siguiente enlace: <https://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/no-docentes/concursos.html> siendo que

toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción a las 12:00 horas del quinto día hábil de haber sido abierta la misma.

Artículo 3º: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 28º y 30º y c.c. de la Ordenanza N° 262/02.

Artículo 4º: Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será en el turno mañana, pudiendo ser modificada por razones funcionales y de servicio, determinada por autoridad competente para hacerlo. Percibiendo una retribución nominal mensual de pesos ochocientos veinticuatro mil doscientos treinta y uno con 87/00 centavos (\$ 824.231,87) según planilla de sueldos del mes de agosto de 2024, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5º: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza N° 262/02:

Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo Eduardo BROOK

Superior Jerárquico: Titular: Lic. Juan Esteban ZOZAYA

Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Luis Antonio LOMBARDO

Suplente: Maximiliano Uriel SAU GALLINI

Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Lic. Emanuel Alberto NUCILLI

Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Andrés BARBIERI (CeSPI)

Artículo 6º: La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al email [personal.concursos.jursoc@gmail.com](mailto:personal.concursos.jursoc@gmail.com).

Artículo 7º: La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza N° 262/02, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

Artículo 8º: La prueba de oposición se llevará a cabo el día jueves 28 de noviembre de 2024, a partir de las 13:00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28º inc. f) del Decreto 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262/02):

Conocimientos teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza n° 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Protocolo de violencia de género de la UNLP.
- Resolución N° 5792/19 de la Presidencia sobre Licencias por violencia de género

\*Formación en entornos virtuales:

- Estrategias de enseñanza en entornos virtuales.
- Diseño de cursos y contenidos educativos.
- Metodologías activas en la formación docente.

\*Manejo de Moodle:

- Configuración y administración de un entorno Moodle.
- Creación de cursos, lecciones y recursos multimedia.
- Evaluación y seguimiento del aprendizaje en Moodle.

\*Herramientas de E-Learning:

- Capacitación y gestión de herramientas de e-learning.
- Plataformas de streaming y su uso en educación.

\*Supervisión y Gestión de Proyectos:

- Supervisión y evaluación de tareas del personal a cargo.
- Metodologías e implementación de Desarrollo Agile.

\*Organización de Cursos Virtuales:

- Planificación de cursos para Grado y Postgrado.
- Diseño de agendas y cronogramas de actividades.
- Evaluación de la efectividad de los cursos ofrecidos.

\*Sistema Integral de Gestión de Facultades (SiGEF):

- Gestión y configuración del SiGEF
- Módulos del Sistema
- Gestión de Postgrado

Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.

Artículo 9º: Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Artículo 10º: Comuníquese a los Miembros del Jurado designados. Cumplido pase al Departamento de Personal para su amplia publicidad y la prosecución de las actuaciones.

## **RESOLUCIÓN N° 619/24**

Firmado electrónicamente por:

**MIGUEL OSCAR BERRI**

Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**MARTIN ROMAN BRUNIALTÍ**

Secretario Administrativo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**Resolución Decanal Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 619 / 2024**

## Hoja de firmas